



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

2343

USHUAIA, 29 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° MED-E-46583-2025 del registro de esta Gobernación y el Convenio registrado bajo el N° 26707; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, se tramita la prórroga del Contrato de locación de servicios de persona humana con perfil idóneo, para desempeñar tareas de mantenimiento y servicio de los distintos establecimientos educativos y dependencias, en el ámbito de la Dirección Provincial de Mantenimiento y Servicios Zona Norte y Centro, dependiente del Ministerio de Educación, registrado bajo el N° 26707 entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Educación y el del Sr. Fernando Ariel WASINGER, C.U.I.T. N° 20-28277470-5.

Que mediante Resolución Ss.G.A.L. N° 0158/2025 se autorizó el correspondiente llamado a Contratación Directa N° 79/2025 - RAF 521, y por Resolución S.G.A.L. N° 0552/2025 se aprobó el procedimiento y se adjudicó la mencionada Contratación.

Que en la Cláusula Séptima del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 26707, se establece: *“El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción de la Orden de Compra y por el término de doce (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente”.*

Que obra la intervención de la Sra. Secretaria de Gestión Operativa, quien requiere hacer uso de la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, en las mismas condiciones a partir del 01/07/2026 y por el término de un (01) mes, contando con la autorización de la máxima autoridad ministerial.

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el presente acto administrativo, a fin de establecer los montos mensuales para el Sr. Fernando Ariel WASINGER, C.U.I.T. N° 20-28277470-5, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 850.000,00), un tope de veinte (20) horas mensuales de Adicional Exceso por Hora por un valor unitario de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 50/100 (\$ 5.312,50), ascendiendo a un monto total contractual de PESOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 16.575.000,00).

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: *“Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.*

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), sustituido por el artículo 1° de la Ley Provincial 1581, 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 32/2026, N° 188/2023 - Anexo II y su modificatorio N° 565/2023, Resolución M.E. N° 1120/2024, las O.P.C. N° 202/2020, Anexos I, punto 2 a) y II, N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto b) y N° 58/21 sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y Decreto Provincial N° 3125/2023.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 26707, por el término de un (01) mes, ascendiendo a un monto total contractual de PESOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 16.575.000,00), entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Fernando Ariel WASINGER, C.U.I.T. N° 20-28277470-5, a partir del día 01 de julio de corriente año. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

...//2.-

Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontados a través de los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 024EDU, U.G.C. EDU024, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2343

RESOLUCIÓN M.ED. N°

/2026.-